



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.*"

Para el período comprendido de agosto a octubre del año dos mil veintidós, dicha información se declara INEXISTENTE, en razón de haber utilizado el presupuesto asignado al Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad únicamente para el desempeño de sus competencias, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Contadora
CONAIPD